Nº 648/SEC/09

Valparaíso, 28 de julio de 2009.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Intercálase, en el inciso segundo del artículo 296 del Código Penal, a continuación de la palabra "escrito", la frase ", por medio de comunicaciones electrónicas".

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:

1) Sustitúyense, en el artículo 6º, la expresión ", y" y el punto final (.) de los números 9° y 10 por un punto y coma (;) y por la locución ", y", respectivamente, y agrégase el siguiente número 11, nuevo:

"11.- Los sancionados en el artículo 268 quinquies del Código Penal, cuando se cometan por un chileno o por un extranjero con residencia habitual en Chile o que hubiera tenido residencia en el país, si para su perpetración se utilizaron medios electrónicos ubicados fuera del país o, simultáneamente, dentro y fuera del territorio nacional. Para estos efectos, será competente el juez de garantía que señala el inciso tercero del artículo 157 de este Código.".

2) Agréganse, al inciso tercero del artículo 157 del Código Orgánico de Tribunales, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), las siguientes oraciones:

“Los delitos de amenazas señalados en el artículo 268 quinquies del Código Penal, cometidos por medio de comunicaciones electrónicas, se entenderán perpetrados en el despacho del fiscal o defensor amenazado. Si fuesen varios los funcionarios amenazados, los delitos se entenderán cometidos en el despacho del funcionario cuyo apellido paterno, alfabéticamente considerado, sea el primero en la lista de los amenazados.”.”

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general cuanto en particular -su artículo 2°-, con el voto afirmativo de 24 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado